MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F. G. E. N.º 6105

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS – AD REFERÉNDUM", CONFORME A LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA LA "RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER PARA EL DEPÓSITO DE EVIDENCIAS II – FISCALÍA REGIONAL DE CAACUPÉ".

Asunción, 20 de noviembre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.º 2597 de fecha 15 de noviembre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la autorización para la contratación "Locación de inmuebles determinados - Ad Referendum", para la "Renovación de contrato de alquiler para el Depósito de Evidencias II – Fiscalía Regional de Caacupé", y ;

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en el interior del País.

Asimismo, la Resolución DNCP N.º 458/12 "*Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N.° 59/07 y se reglamenta el proceso de "Locación de bienes inmuebles", establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como el proceso de renovación de contratos de locación*".

Así también, según lo establecido en el artículo 47 "Renovación de los contratos" que expresa: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de Locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

En virtud de lo estipulado en el artículo 44 "Disposiciones generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que indica: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

A ese respecto, la Dirección de Centros Regionales solicitó la realización de los procedimientos de contratación "Locaciones de inmuebles determinados - Ad Referéndum", para la renovación de alquiler más arriba mencionada, según memorando DCR N.° 5820 de fecha 25 de octubre de 2017.

Igualmente, la Dirección de Presupuesto ha previsto la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", de acuerdo a la aprobación del "Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018". El llamado se realizará bajo la modalidad de "Locación de inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda:

DEPENDENCIAS	PROPIETARIO / ADMINISTRADOR
Depósito de Evidencias II – Fiscalía Regional de Caacupé	Grupo Macchi S.R.L.

En atención, al dictamen n.° [illegible]2017 de fecha 7 de noviembre de 2017, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de inmuebles determinados - Ad Referéndum", para la "Renovación de contrato de alquiler para el Depósito de Evidencias II – Fiscalía Regional de Caacupé".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F. G. E. N.° 6105

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS – AD REFERÉNDUM", CONFORME A LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA LA "RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER PARA EL DEPÓSITO DE EVIDENCIAS II – FISCALÍA REGIONAL DE CAACUPÉ".

En ese sentido, por memorando n.° 2248 de fecha 15 de noviembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la adjudicación para la contratación "Locación de inmuebles determinados - Ad Referéndum, para la renovación de referencia.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 360 de fecha 14 de noviembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual emitió su parecer con respecto al presente llamado.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- Autorizar la contratación "Locaciones de inmuebles determinados - Ad Referéndum" para **"Renovación de contrato de alquiler para el Depósito de Evidencias II – Fiscalía Regional de Caacupé"**, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	PROPIETARIO - ADMINISTRADOR	VIGENCIA	AÑO 2018
Depósito de Evidencia II – Fiscalía Regional de Caacupé	**Grupo Macchi S.R.L.**	01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018	**G. 48.000.000.-**

2.- Autorizar al director general de Administración y Finanzas, al director de Centros Regionales y al jefe de Departamento de Servicios Regionales, a firmar los contratos de "Locación de inmuebles determinados - Ad Referéndum", para la "Renovación de contrato de alquiler para el Depósito de Evidencias II – Fiscalía Regional de Caacupé", emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

3.- Disponer que el monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, serán financiados conforme a la disponibilidad presupuestaria prevista en el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Comunicar a quienes correspondan, cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado